



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 14 de noviembre del 2023

VISTOS: El expediente que contiene el Memorandum N° 569-2023-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 436-2023-GRM-DIRESA-DRISI-DE-OSIC, Informe N° 70-2023-GRM-DIRESA-DRISI-DE-OSIC-CAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como la protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, por el artículo 105° de la citada Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29712, señala que: Corresponde a la autoridad de salud a nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales de conformidad con lo que establece, en coordinación con la autoridad regional de salud, identifica las zonas críticas, las actividades y fuentes principales de impacto en la salud;

Que, mediante documento de **VISTO** la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante la Unidad Funcional de Calidad de la Red Integrada Salud Ilo, hace llegar la propuesta de conformación del comité de bioseguridad, de acuerdo a los dispuesto por la Ley General de Salud, así como objetivo de la Red Integrada Salud Ilo es garantizar la salud y el bienestar individual y colectivo, por lo cual solicita se emita el acto resolutivo correspondiente

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud y su modificación Ley N° 29712 Ley que modifica la Ley 26842, Ley General de Salud, sobre funciones y competencias de la autoridad de salud, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 337-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR, el Comité de Bioseguridad de la Red Integrada Salud Ilo periodo 2023-2024, de acuerdo al siguiente detalle:



- | | | |
|---|--------------------|--------------------|
| 1.- M.C. Paul Alexander Pacheco Pari | Salud Ocupacional | Presidente |
| 2.- M.C. Roger David Hilaquita Zevallos | Epidemiología | Secretaría Técnica |
| 3.- Ing. Ricardo Freddy Cayo Mamani | Salud Ambiental | Miembro |
| 4.- Lic. Antoanet Grace López Almonte | Gestión de Calidad | Miembro |
| 5.- Lic. Delia Esther Rosado Mamani | Programa TBC | Miembro |
| 6.- Q.F. Marleni Choquihuillca Rocca | Farmacia | Miembro |

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, al Comité realizar sus funciones conforme a sus atribuciones de acuerdo a ley.

ARTICULO 3°. - **DISPONER**, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística publique la presente resolución en el Portal Institucional.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



COBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
(E) DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JLHCH/DE
RAPQ/ASJU
Jachv/as.
cc. Arch.
Dirección
Interesado